

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al siguiente decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, relativo a la ampliación del número de miembros que pueden sustituir al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local.

Decreto 2024/2127, de 18 de abril de 2024: Ampliación del número de miembros que pueden sustituir al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local

“En Fuenlabrada, por don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente decreto:

Resultando que en virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3860, de 19 de junio, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como del concejal-secretario y sus sustitutos.

Que por motivos de agenda de los diferentes miembros que deben sustituir al concejal-secretario de la Junta de Gobierno, se hace necesario ampliar el número de estos últimos a los efectos de que el órgano pueda contar siempre en sus sesiones con la preceptiva figura del concejal-secretario.

Considerando lo establecido por el artículo 126 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia de don Francisco Javier Ayala Ortega en su calidad de alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se le señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde.

Considerando que según establece el mismo precepto legal, la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el alcalde.

Considerando lo establecido para la regulación de la Junta de Gobierno Local, en los artículos 15 al 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Modificar el decreto de Alcaldía n.º 2023/3860, de 19 de junio, en el sentido de ampliar el nombramiento de sustitutos del concejal-secretario para los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo, y por el siguiente orden a don Francisco Manuel Paloma González, a doña Ana María Pérez Santiago, a doña Raquel López Rodríguez, a don Antonio González Moldes, a doña Soledad Martín Hernández, a don Agustín Domínguez San Andrés y a doña Lara Paul López.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los interesados.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta de la misma al Pleno”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 22 de abril de 2024.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/6.254/24)

